

DECRETO 1880 DE 2022

(septiembre 9)

D.O. 52.152, septiembre 9 de 2022

por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de 1991 y los artículos 2.2.5.1.1., 2.2.5.1.3. y 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1192 del 15 de julio de 2022 el doctor Néstor Julián Rosas González, identificado con la cédula de ciudadanía número 88270889, quien desempeña actualmente el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 17 de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), fue encargado de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 19, de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor);

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado al doctor Néstor Julián Rosas González y nombrar al doctor Geovani Andrés Melendres Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 80224509, en el empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 19, de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor);

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al doctor Néstor Julián Rosas González, identificado con la cédula de ciudadanía número 88270889 en empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 19, de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), a partir de la fecha.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar al doctor Geovani Andrés Melendres Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 80224509, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 19, de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), a partir de la fecha.

Artículo 3° Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, a los doctores Néstor Julián Rosas González y Geovani Andrés Melendres Guerrero.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Educación Nacional,

Alejandro Gaviria Uribe.